

Resolución Directoral Regional

Nº 3 13 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

1 5 JUL 2019

VISTO:

El Memorando N° 116-2019-AGRID-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Acta N° 02-2019, Reunión del Comité de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de fecha 10 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 107-2019-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de marzo del 2019, y aclarada con la Resolución Directoral Regional N° 143-2019-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de abril del 2019, se terminó de constituir el Comité de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (CTGRD – DRAT), quien asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664 (Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento del GTGRD en los tres niveles de gobierno", aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, en ese marco legal, se ha elaborado el Programa Anual de Actividades para la Gestión Prospectiva (GP) la Gestión Correctiva (GC) y la Gestión Reactiva (GR) del Comité de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (CTGRD – DRAT), el mismo que constituye una Guía que orienta las acciones a desarrollar para el funcionamiento del CTGRD-DRAT.

Que, para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa Anual de Actividades del CTGRD-DRAT, se cuenta con la asistencia técnica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), para los componentes de la Gestión Prospectiva y Correctiva de la Gestión del Riesgo de desastres y para los componentes de la Gestión Reactiva con el Asesoramiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); entidades técnicas de asesoramiento que son integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 180-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo del 2019 y Resolución Directoral Regional N° 228-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio del 2019, se hace la reconformación del Comité de Trabajo por haberse designado a nuevos funcionarios.

Que, el Objetivo General del Comité de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, radica en implementar la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión nacional y en los de planificación relacionados a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres.

Que, mediante documento del visto, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Programa Anual de Actividades del Comité de











Resolución Directoral Regional Nº 313 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 JUL 2019

Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2019, para su aprobación y emisión del Acto Resolutivo al amparo de la Ley N° 29664 SINAGERD; siendo una de sus funciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la formulación de normas y planes para los procesos de estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; en ese contexto, resulta pertinente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del Programa Anual de Actividades del Comité de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a el Área de Gestión de Riesgo de Desastres, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

XARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA DIRECTOR



Distribución: DRA.T OAJ OA OPP AGRID Exp. Adm. Archivo

GACCH/gla